

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA DE LA
ADMINISTRACIÓN

Vista Número 393

Panamá, 13 de marzo de 2020

**Proceso Contencioso
Administrativo de
Plena Jurisdicción.**

**Escrito de
Aprobación de Gestión.**

La Licenciada **Delia Lineth Rodríguez**, actuando en su propio nombre y representación, solicita que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa 139 de 13 de agosto de 2019, emitida por el **Registro Público de Panamá**, su acto confirmatorio y que se hagan otras declaraciones.

Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.

Acudo ante usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 38 de 2000, con la finalidad de aprobar una (1) gestión del apoderado judicial designado por el Registro Público de Panamá, dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción descrito en el margen superior.

El Director General de la mencionada entidad otorgó poder especial al Magíster Perfecto Araúz Coronado, mediante documento extendido en la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, y como consecuencia del ejercicio dicho poder, el Magíster Araúz Coronado, en virtud de la Providencia de 7 de enero de 2020, (visible a foja 127 del expediente judicial), presentó en tiempo oportuno **escrito de contestación** de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la Licenciada **Delia Lineth Rodríguez**, para que se declare nula, por

ilegal, la Resolución Administrativa 139 de 13 de agosto de 2019, emitida por la mencionada entidad (Cfr. fojas 130-139 del expediente judicial).

Luego de evaluar la actuación llevada a cabo por el apoderado judicial de la entidad, visible a fojas 130-139, este Despacho estima procedente aprobar su gestión.

Del Señor Magistrado Presidente,


Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración


Mónica I. Castillo Arjona
Secretaria General

Expediente 1074-19
